



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



ACUERDO MUNICIPAL N° 066

DE 27 MAYO 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS CORRECCIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N° 062 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS VIGENCIA 2015 Y LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE TENDRÁN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y LA ALCALDÍA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS, en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial en las conferidas por la constitución política numeral 3 y 10 del Artículo 313, artículo 32 del numeral 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, artículo 101, 102, 103, 104 de la Ley 142 de 1994 y artículo 11 de la Ley 505 de 1999,

**CONSIDERANDO**

1. Que por error involuntario se presentaron algunos errores en el presupuesto aprobado para el año 2015 en el presupuesto del Comité de Estratificación.
2. Que para efecto de que sean aprobados por las empresas que participan en este comité deberán ser corregidos dichos errores.

Con fundamento en lo anterior

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir el presupuesto de funcionamiento del comité permanente de estratificación en relación al valor del medio salario diario del Alcalde y a la vez el valor total de los gastos de funcionamiento el cual quedara así:

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



FUNCIONAMIENTO COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN	
HONORARIOS	
Medio salario diario del Alcalde	\$ 51.099,38
Miembros de la comunidad	3
Sesiones ordinarias	12
Sesiones extraordinarias	2
<b>Valor visita</b>	<b>\$ 3.679.155,60</b>
ACTUALIZACIÓN URBANA	
Un promedio de 2% de visitas de verificación	
Valor promedio visita	\$ 9.360,00
Usuarios Residenciales	10.000
Usuarios Residenciales * 2%	200
<b>Valor visita</b>	<b>\$ 1.872.000,00</b>
ACTUALIZACIÓN FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS ACTUALIZACIÓN CENTROS POBLADOS RURALES	
Un promedio de 2% de visitas de verificación	
Valor promedio visita	\$ 37.499,28
Usuarios Residenciales	2.500
Usuarios Residenciales * 0,02%	50,00
<b>Valor visita</b>	<b>\$ 1.874.964,00</b>
ELABORACION NUEVA ESTRATIFICACION	
Un promedio de 1% de visitas de verificación	
Actualizacion Catastral	\$ 20.000.000,00
Registros 1 y2	\$ 15.032.000,00
<b>Valor estratificacion</b>	<b>35.032.000,00</b>
GASTOS COMITÉ	
Campañas Educativas -Pegables - Cartillas - Videos	\$ 1.000.000,00
Adquisición de equipos electrónicos	\$ 3.000.000,00
Adquisición de cámara	\$ 600.000,00
Capacitaciones	\$ 500.000,00
Servicio restaurante	\$ 224.000,00
Notificaciones y publicaciones, edictos, comunicados de prensa	\$ 500.000,00
<b>TOTAL GTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 5.824.000,00</b>
<b>TOTAL GTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>48.282.119,60</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Corregir las tablas de cálculo del presupuesto de participación de las empresas el cual quedara así:

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com



# CONCEJO MUNICIPAL VILLAMARÍA - CALDAS

"Decisiones con transparencia"



CSE (Costo anual del servicio de estratificación) =	\$ 48.282.119,00
NSPD (Número de servicios públicos domiciliarios prestados) =	5

SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS	Empresas de servicios públicos domiciliarios	NURj (Usuarios servicios)	NURj	NURj/NURj	CONCURSO ECONÓMICO
1 Acueducto	AQUAMANA	10.739	10.739	1,00	\$ 8.047.019,93
2 Alcantarillado	AQUAMANA	10.739	10.739	1,00	\$ 8.047.019,93
3 Aseo	AQUAMANA	10.266	10.266	1,00	\$ 8.047.019,93
4 Energía eléctrica	CHEC	20.670	20.670	1,00	\$ 8.047.019,93
5 Gas	ETIGAS	10.663	10.663	1,00	\$ 8.047.019,93

Poner 1 en NURj si no hay servicio público prestado.

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.235.099,67</b>	<b>\$ 8.047.019,93</b>	<b>Aporte Municipio</b>
--------------	-------------------------	------------------------	-------------------------

$$CE_i = \sum_{j=1}^{NSPD} \frac{CSE}{NSPD+1} * \frac{NUR_j}{NUR_j}$$

CE<sub>i</sub>: Concurso Económico correspondiente a la empresa comercializadora de servicios públicos i

i: Cada una de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios en la localidad.

j: 1,2,...NSPD Cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural; prestados por la empresa i en la localidad.

NSPD: Número de servicios públicos domiciliarios prestados en la localidad

CSE: Costo anual del Servicio de Estratificación, calculado de acuerdo con el artículo 2º del presente Decreto.

NUR<sub>j</sub>: Número de usuarios residenciales de la empresa i para el servicio público domiciliario j en la localidad, durante el año inmediatamente anterior.

NUR: Número total de usuarios residenciales para el servicio público domiciliario j en la localidad, durante el año inmediatamente anterior.

Artículo 3 Decreto 007/2010

El aporte de cada empresa no puede superar el Monto Máximo de la Tasa

Monto máximo de la tasa	0,8%	Artículo 4º del Decreto 007/2010
Categoría	Cuarta	De acuerdo a la Ley 617 de 2000
Base gravable		Facturación a usuarios residenciales
Aporte Máximo		Base Gravable * Monto Máximo de la tasa

La tasa contributiva no podrá superar los siguientes porcentajes: El seis por diez mil (0,06%) en Bogotá D.C., el cuatro por mil (0,4%) en los demás distritos y municipios de categoría especial, el seis por mil (0,6%) en los Distritos y Municipios de primera y segunda categoría, y el ocho por mil (0,8%) en los Municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, de acuerdo con la clasificación de la Ley 617 de 2000

Actualización a cargo de la Contaduría General de la Nación

Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios	Ce= CONCURSO ECONÓMICO	Base Gravable	Aporte Máximo (Base gravable * monto máximo de la tasa)	Aporte REAL a efectuar
AQUAMANA ACUEDUCTO	\$ 8.047.019,93	\$ 1.770.890.276,00	\$ 14.167.122,21	\$ 8.047.019,93
AQUAMANA ALCANTARILLADO	\$ 8.047.019,93	\$ 850.309.703,00	\$ 6.802.477,62	\$ 6.802.477,62
AQUAMANA ASEO	\$ 8.047.019,93	\$ 760.350.152,00	\$ 6.082.801,22	\$ 6.082.801,22
CHEC	\$ 8.047.019,93	\$ 6.744.055.110,00	\$ 53.952.440,88	\$ 8.047.019,93
ETIGAS	\$ 8.047.019,93	\$ 2.106.354.216,00	\$ 16.850.833,73	\$ 8.047.019,93
	\$ 40.235.099,67			\$ 37.026.338,64
MUNICIPIO	\$ 3.208.761,03			

Como puede observarse el monto total a recaudar por la alcaldía no totalizará los \$8.000 \$ 40.235.099,67 que se habían repartido inicialmente entre las empresas debido a que para la empresa de AQUAMANA (en alcantarillado y aseo) el aporte calculado inicialmente sobrepasa el aporte máximo permitido por el Decreto y por ende limitan su aporte al que corresponde al monto máximo de la tasa. En consecuencia, el aporte de la localidad para financiar el costo anual del servicio de estratificación, se incrementa en \$ 3.208.761,03 \$ 11.255.780,96

**PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4**  
**TELEFAX 877 1356**  
**concejovillamariacaldas@hotmail.com**



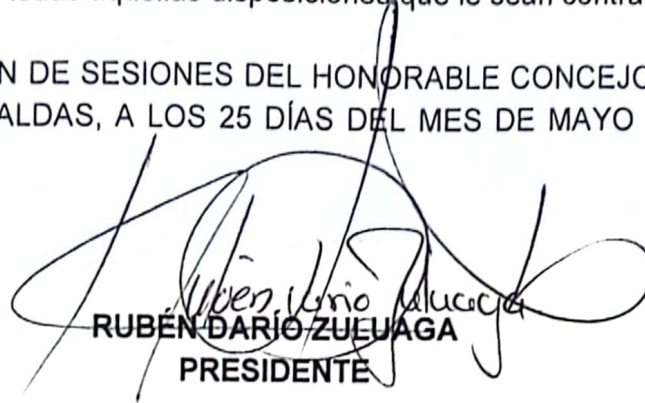
CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"

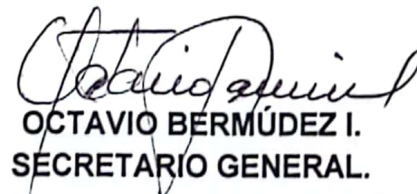


**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos quedan tal como fueron aprobados.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).

  
RUBÉN DARÍO ZUEUAGA  
PRESIDENTE

  
OCTAVIO BERMÚDEZ I.  
SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

**PRIMER DEBATE:** Comisión de Presupuesto mayo 21 de 2015.

**SEGUNDO DEBATE:** Sesión Plenaria del Concejo 25 de mayo de 2015.

**CONCEJAL PONENTE:** **ÁLVARO ANDRÉS MUÑOZ L** comisión de presupuesto Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (25) días del mes de mayo de 2015.

  
OCTAVIO BERMÚDEZ I.  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ.  
RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS ----

27 MAYO 2015

GUILLERMO BUITRAGO M  
GUILLERMO BUITRAGO M  
SECRETARIO GENERAL (E)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 27 MAYO 2015  
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 066 y en tal virtud se ordena su publicación.

JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

ANGÉLICA MARÍA GIRALDO N.  
SECRETARIO DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara Partir de hoy ----- y diez (10) días siguientes.

27 MAYO 2015

GUILLERMO BUITRAGO M  
GUILLERMO BUITRAGO M  
SECRETARIO GENERAL (E)

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com